

INFORME DE COMISARIO

PARA LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SASKIAMA S.A.



Como Comisario Principal de la compañía SASKIAMA S.A., cúpleme presentarles el siguiente informe económico correspondiente al año 2003.

1. He procedido a revisar el Balance General y los correspondiente Estados de Perdidas y Ganancias, Flujo y Cambios en la posición financiera al 31 de Diciembre de 2003. Los Estados Financieros son de responsabilidad de la Administración de la compañía, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros presentados.
2. Mi revisión de dichos Estados fue efectuada de acuerdo con Normas Contables Ecuatoriana (NEC) en vigencia. Estas normas requieren de una investigación de la fuente y origen de los rubros presentados, para emitir un informe con certeza, de que los estados financieros no contiene exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Esta revisión se baso en solicitar información contable a través de mayores y diarios además de soportes físicos sobre hechos relevantes.
3. En nuestra opinión por los efectos de las observaciones anteriormente citadas, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía SASKIAMA S.A. al 31 de Diciembre de 2003, los resultados de sus operaciones y las variaciones en su patrimonio y los cambios en su posición financiera por el año terminado en esta fecha, de conformidad con Normas Ecuatorianas Contables establecidas por el Servicio de Rentas Internas.
4. He dado cumplimiento, con este presente informe a mis labores establecidas como Comisario Principal, de acuerdo con al Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes.
5. Las cifras presentadas en los Estados Financieros concuerdan con los Libros del Mayor General, Auxiliar Contable, las mismas que se encuentran

registradas de conformidad con los Principios Contables Generalmente Aceptados.

6. El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias es así como los criterios de aplicación de dichas normas son de responsabilidad de la Administración de la compañía, tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos con las autoridades componentes.

7. Debido a lo explicado, este informe de Comisario se emite exclusivamente para información y uso de los Socios, Directivos de la empresa y para su presentación a la Superintendencia de Compañías, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control.

Atentamente,


Ez. Janeth Jácome del Pèzo.
Comisario Principal.



Guayaquil, Abril 1 de 2004